

COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D.

NIT - 830.036.775-6

. Contrato de Obra No. 011

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/07/2026

Elaboró: YMCT

Aprobó: SPMR

Pág. 1

Contrato de Obra No. 011 de fecha jul 07 2026

Entre los suscritos: **SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.095.135 expedida en Bogotá, en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante RESOLUCION 427 DEL 5 DE FEBRERO 2026, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D.**, con NIT 830.036.775-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **Leydy Mendivelso Montoya** identificado con cedula de ciudadanía 52.984.863 expedida en Bogotá actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

Suministro y aplicación de acabados a todo costo, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, equipos y materiales de buena calidad, para la ejecución de trabajos de pintura y mantenimiento locativo en paredes, muros, techos, salones, baños, áreas sociales, comedor, marcos, perfiles, puertas metálicas y demás superficies requeridas en las sedes A y B de la IED Luis López de Mesa, durante la vigencia 2026, bajo la modalidad de monto agotable.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORASA O SIMILAR SOBRE FACHADA INTERIOR PISO 1, DEBE REALIZARSE PINTADO A DOS (2) MANOS, UNIDAD DE MEDIDA: M2	1	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00	\$ 0,00	\$ 56.000,00
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINOLO TIPO 1 O VINOLO TIPO LAVABLE SOBRE MUROS INTERIORES PARA AULAS, OFICINAS Y ZONAS COMUNES, DEBE REALIZARSE PINTADO A DOS (2) MANOS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). "SE DEBE CONSEVAR EL COLOR ORIGINAL" UNIDAD DE MEDIDA: M2	1	\$ 58.000,00	\$ 58.000,00	\$ 0,00	\$ 58.000,00
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINOLO TIPO 1 O VINOLO TIPO LAVABLE SOBRE TECHOS INTERIORES PARA AULAS, OFICINAS Y ZONAS COMUNES, DEBE REALIZARSE PINTADO A DOS (2) MANOS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). "SE DEBE CONSEVAR EL COLOR ORIGINAL" UNIDAD DE MEDIDA: M2	1	\$ 59.000,00	\$ 59.000,00	\$ 0,00	\$ 59.000,00
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE PUERTA METALICA EN LAMINA, (INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIÓN Y PINTURA) "SE DEBE CONSEVAR EL COLOR ORIGINAL" UNIDAD DE MEDIDA: M2	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 0,00	\$ 35.000,00

. Contrato de Obra No. 011

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/07/2026

Elaboró: YMCT

Aprobó: SPMR

Pág. 2

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE CERRAMIENTO PERIMETRAL METALICO. (INCLUYE TRATAMIENTO, BASE ANTICORROSIVO Y PINTADO A DOS CARAS) SEDE A.UNIDAD DE MEDIDA: M2	1	\$ 75.500,00	\$ 75.500,00	\$ 0,00	\$ 75.500,00
---	---	--------------	--------------	---------	--------------

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE SOBRE BARANDAS EN ESCALERAS, BALCONES, COMEDOR (INCLUYE TRATAMIENTO, BASE ANTICORROSIVO Y PINTADO A DOS CARAS) SEDE A.UNIDAD DE MEDIDA: ML	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 0,00	\$ 35.000,00
---	---	--------------	--------------	---------	--------------

PROCESO DE RESTAURACIÓN DE ESCUDO IN STITUCIONAL POR DETERIORO FÍSICO EN TERMINADOS, POR MEDIO DEL SUMINSTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE (NEGRO - BLANCO- VINOTINTO-GRIS) INCLUYE MONTE Y DESMONTE DE ESCUDO (ESTRUCTURA DE 2,10 MTRS DE ALTO X 2,20 ANCHO CON REDUCCIÓN, ESTRUCTURA INSTALADA A 4 METROS DE ALTURA) UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD (INCLUYE ANDAMIOS, TRATAMIENTO, BASE ANTICORROSIVO Y PINTADO, ANDAMIOS) SEDE A.UNIDAD DE MEDIDA: ML	1	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 0,00	\$ 1.550.000,00
--	---	-----------------	-----------------	---------	-----------------

AJUSTE IMPORTE	1	\$ 33.131.500,00	\$ 33.131.500,00	\$ 0,00	\$ 33.131.500,00
----------------	---	------------------	------------------	---------	------------------

TOTAL		\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00
--------------	--	-------------------------	-------------------------	----------------	-------------------------

Nota a las especificaciones técnicas:

1. El Valor de cada elemento o bien a ofertar debe incluir su transporte, elementos necesarios para su desarrollo y todos los demás costos a que hubiere lugar.
2. El presente formato es inmodificable so pena de incurrir en causal de rechazo.
3. Las intervenciones realizadas serán ejecutadas con todas las medidas de seguridad como usos de cinta de seguridad para enmarcar zonas de trabajo, casco, guantes, botas, arnés y cuerdas, entre otros.
4. El proponente debe garantizar que los materiales e insumos utilizados son de marca reconocida en el mercado y que soporten su constante uso.
5. El futuro contratista debe contar con andamios, equipos y EPP correspondientes, para todo el personal que ejecute actividades a razón del futuro contrato.
6. El futuro contratista deberá estar en la capacidad de suministrar a la institución educativa los bienes y/o servicios que se requieran, con el fin de satisfacer la necesidad que tuviere la IED
7. Todos los trabajos realizados se deben hacer con acabados.

. Contrato de Obra No. 011			ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 7/07/2026	Elaboró: YMCT	Aprobó: SPMR	Pág. 3

8. Disponibilidad de personal para resolver urgencias o imprevistos durante el plazo de ejecución del contrato.

9. El contratista deberá realizar las actividades descritas en el anexo técnico y las adicionales que correspondan al objeto

10. Garantía de 1 año por instalación, acabados y calidad de materiales.

11. Llevar registro fotográfico del antes y el después de las actividades realizadas, el cual debe ser registrado en informe de ejecución del contrato y presentado al supervisor del contrato.

12. Diligenciar Formato de control de actividades firmado por el supervisor del contrato.

NOTA: No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas parciales o con oferta de suministros y materiales de segunda mano (todos los materiales suministrados por el futuro contratista serán nuevos y deben contar con garantía de cambio por defectos de fabricación o inadecuada instalación de estos).

Cláusula 2.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 35.000.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 010 de fecha 20 abril 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
. La disponibilidad asociada al documento afecta los rubros: Mantenimiento de la entidad.

Cláusula 3.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

El valor total del contrato se realizará en tres (3) pagos, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El

. Contrato de Obra No. 011			ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 7/07/2026	Elaboró: YMCT	Aprobó: SPMR	Pág. 4

Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días y/o hasta agotar el presupuesto , contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:

- 7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción,
- 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos,
- 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista,
- 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

. Contrato de Obra No. 011

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/07/2026

Elaboró: YMCT

Aprobó: SPMR

Pág. 5

Cláusula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13.- Garantías:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o

. Contrato de Obra No. 011

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/07/2026

Elaboró: YMCT

Aprobó: SPMR

Pág. 6

mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de Yuli Edith Ortega actual almacenista de la IED, de acuerdo a la designación de la ordenadora del gasto.

Cláusula 23.- Observaciones:

Cláusula 24.- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Teléfono: 6017750440 - Dirección: Calle 65 H sur No. 78 A- 05 - Bogotá

. Contrato de Obra No. 011

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 7/07/2026

Elaboró: YMCT

Aprobó: SPMR

Pág. 7

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 65 H sur No. 78 A- 05 en la ciudad de Bogotá. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es Bogotá, con dirección Calle 9 No. 79 - 88, teléfono 3108882584 y correo electrónico solucioneslocativas84@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son Bogotá, Calle 65 H sur No. 78 A- 05, 6017750440 y cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en Bogotá, julio 07 de 2026



SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO

Rector - Ordenador del Gasto



Leydy Mendivelso Montoya

Contratista

Elaboró: YEISON MAURICIO CORDOBA TRUJILLO

Elaborado en As Financiero XYZ

COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D.

NIT - 830.036.775-6

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 013

CD-IF-006
VERSION 3

Fecha: 9/07/2026

Elaboró: YMCT

Revisó:

Aprobó: SPMR

Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
312020501	Mantenimiento de la entidad		\$ 35.000.000,00
		Excedentes SGP	\$ 9.253.663,00
		Transferencia SGP	\$ 25.746.337,00
TOTAL			\$ 35.000.000,00

Afecta CDP No: 010 Tipo y Número de Compromiso: Contrato de Obra No. 011

OBJETO:

Suministro y aplicación de acabados a todo costo, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, equipos y materiales de buena calidad, para la ejecución de trabajos de pintura y mantenimiento locativo en paredes, muros, techos, salones, baños, áreas sociales, comedor, marcos, perfiles, puertas metálicas y demás superficies requeridas en las sedes A y B de la IED Luis López de Mesa, durante la vigencia 2026, bajo la modalidad de monto agotable.

Beneficiario: Leydy Mendivelso Montoya

Identificación: 52.984.863

Se expide en Bogotá, julio 09 2026


YEISON MAURICIO CORDOBA TRUJILLO
Pagador

VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍAS

Que la Rectora Sandra Patricia Moreno de la Institución educativa Luis López de Mesa, realiza la verificación y posterior aprobación de las pólizas de garantías para los procesos de contratación así:

PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento, calidad del servicios y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad y correcto funcionamiento de los bienes Nro. CSC-100065720, expedida por la **COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL**, para amparar el contrato 011 de 2026, suscrito entre el a Institución educativa Luis López de Mesa y Leydy Mendivelso Montoya identificada con C.C. 52.984.863, las cuales tienen por objeto: ***“Suministro y aplicación de acabados a todo costo, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, equipos y materiales de buena calidad, para la ejecución de trabajos de pintura y mantenimiento locativo en paredes, muros, techos, salones, baños, áreas sociales, comedor, marcos, perfiles, puertas metálicas y demás superficies requeridas en las sedes A y B de la IED Luis López de Mesa, durante la vigencia 2026, bajo la modalidad de monto agotable.”***

ARTICULO SEGUNDO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



SANDRA PATRICIA MORENO
Rectora -Ordenadora del gasto.
Institución educativa Luis López de Mesa

Proyecto: Yeison Mauricio Córdoba – AAFF

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: HohvzFcKA27Rzz0nAmP8Rg==

No. PÓLIZA		CSC-100065720		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		280168137		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		09/07/2026		SUC. EXPEDIDORA		CEN SABANA CENTRO	
VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
00:00 Horas Del		07/07/2026	24:00 Horas Del		07/09/2029		N/A		N/A		N/A		N/A		

TOMADOR	MENDIVELSO MONTOYA, LEYDY	No. DOC. IDENTIDAD	52984863
DIRECCIÓN	AC 6 24 16	TELÉFONO	5876982
ASEGURADO	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D.	No. DOC. IDENTIDAD	830036775-6
DIRECCIÓN	CALLE 65 H SUR NO. 78 A-05	TELÉFONO	7750440
BENEFICIARIO	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D.	No. DOC. IDENTIDAD	830036775-6
DIRECCIÓN	CALLE 65 H SUR NO. 78 A-05	TELÉFONO	7750440

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CONTRATO DE OBRA 011 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACABADOS A TODO COSTO, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE BUENA CALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO EN PAREDES, MUROS, TECHOS, SALONES, BAÑOS, ÁREAS SOCIALES, COMEDOR, MARCOS, PERFILES, PUERTAS METÁLICAS Y DEMÁS SUPERFICIES REQUERIDAS EN LAS SEDES A Y B DE LA IED LUIS LÓPEZ DE MESA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

VALOR CONTRATO \$ 35.000.000

PLAZO: 60 DÍAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/07/2026	24:00 Horas Del 07/03/2027	7.000.000,00	18.641,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/07/2026	24:00 Horas Del 07/09/2029	3.500.000,00	33.312,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 07/07/2026	24:00 Horas Del 07/03/2027	7.000.000,00	18.641,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 17.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASEGURARTE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/07/2026

PRIMA BRUTA	\$	70.594,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	70.594,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	14.363,00
TOTAL A PAGAR	\$	89.957,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA PAGAR EL PAGO DE LA PRIMA DE VENCIMIENTO Y DE LOS GASTOS CRUZADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

• Nacional: 01 8000 111 935

- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CSC-100065720	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280168137	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/07/2026	24:00 Horas Del	07/09/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

